



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



RESOLUCIÓN DE INICIO IMPORTACIÓN DE CASCOS

CÓDIGO No. IMP-CBP-2019-002

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CBP/D-CP/2019/027

ING. ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICIA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I numeral 7 del artículo 76 establece que toda Resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el artículo 288 de la constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades del Sector Público;

Que, mediante decreto Ejecutivo No. 1700, del 30 abril del 2009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el segundo suplemento del registro oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, primer inciso, numeral 6 establece: "(...) *el Servicio Nacional de contratación pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado; (...)*";



PORTOVIEJO
nace
de
ti

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



Que, el Artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que *"(...) para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la Verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...)"*;

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 1 del ámbito de su aplicación determina: *"(...) Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría" (...)*;

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 101 sobre la Autorización, manifiesta: *"Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación"*;

Que, el numeral 4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, en la parte concerniente a los procesos de importación establece: *"(...) Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación"*;

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 125 del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, se expresa que las instituciones públicas están exentas del pago de todos los tributos existentes al comercio exterior para las importaciones, acogiéndose a ello el Cuerpo de Bomberos Portoviejo;

Que, mediante informe de los equipos de protección personal para incendios estructurales, el Asistente del Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, entrega a la Máxima Autoridad de la institución un informe en la cual indica sobre el estado de los equipos de protección personal para incendios estructurales, y concluye que por su estado de desgaste existe la necesidad de adquirir nuevos equipos donde se contemplan los cascos;

Que, mediante memorando No. CBP-2019-DO-MEM-032, de fecha 08 de febrero de 2019, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo realiza la entrega de un informe sobre el estado de los cascos y solicita al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, la autorización para iniciar el proceso de



PORTOVIEJO
nace
de
ti

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



adquisición de 85 cascos modernos con linternas incluidas y 17 cascos tipo piloto para incendios estructurales;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. CBP-2019-DO-MEM-032, de fecha 08 de febrero de 2019, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo autoriza que se realicen los procesos necesarios para la adquisición de los cascos;

Que, mediante memorándum No. CBP-2019-PJ-MEMO029, de fecha 19 de febrero de 2019 la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una comisión para que realice las especificaciones técnicas de los cascos (tradicional y tipo piloto), conformada por los señores; Capitán (B) Leopoldo Vera Quimí, Cabo (B) Carlos Puya Villavicencio e Ing. Kimberly Cedeño Vincés;

Que, mediante memorando No. CBP-2019-DPI-MEM-29, de fecha 29 de marzo de 2019, el señor Cap. (B) Leopoldo Vera Quimí, Director de prevención de incendios, realiza la entrega de las cotizaciones al Área de Compras Públicas para realizar el correspondiente estudio del presupuesto referencial;

Que, mediante Aval de Planificación Operativa Anual 2019 No. 005, de fecha 04 de abril de 2019 el Director (e) de Planificación, certifica que esta adquisición si se encuentra planificada en dentro de la actividad 2019-040;

Que, mediante Memorando No. CBP-2019-DO-MEM-044 de fecha 04 de abril del 2019, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, que autorice a quien corresponda la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para la adquisición de cascos;

Que, mediante reporte de certificación de disponibilidad presupuestaria No. CP 085-GGYG-DC-2019 de fecha 08 de abril de 2019, la Ing. Gema Yoon García Directora Financiera (e) del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, emite el reporte de certificación de disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha adquisición, con cargo a la partida 84.01.04 denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (bienes de larga duración);

Que, mediante resolución de inicio No. CBP/D-CP/2019/018, de fecha 10 de abril de 2019, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo resuelve iniciar el proceso de Verificación de la Producción Nacional de "CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS" signado con el código VPN-CBP-2019-001;

Que, mediante acta de preguntas respuesta y aclaraciones, el Analista de Compras Públicas indica que no se han realizado preguntas por parte de oferentes del proceso en mención;

Que, mediante acta de evaluación de manifestación de interés, el Analista de Compras Públicas indica que no hay manifestación de interés por parte de los oferentes del proceso en mención;



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



Que, mediante Certificado de Producción Nacional: Oficio SERCOP No. CPN-27017-2019, de fecha 22 de abril del 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP", informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva de "CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS", según el proceso VPN-CBP-2019-001;

Que, mediante oficio No. CBP-2019-PJ-OFI-254 de fecha 25 de abril de 2019, el Coronel (S.P.) Ing. Edgar Arturo Chávez Rúaes, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación para adquirir ciento dos (102) "CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS";

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-0691-O, de fecha 09 de mayo de 2019, el Director de Control de Producción Nacional del "SERCOP", AUTORIZA la contratación de bienes en el exterior debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos para la adquisición de ciento dos (102) "CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS" debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

En uso de mis atribuciones Legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Leyes y Normas Ecuatorianas,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de selección de proveedor en el extranjero con signado con el código IMP-CBP-2019-002 para la adquisición de "CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS", de acuerdo a las especificaciones técnicas realizadas por la Comisión designada para el efecto y con un presupuesto referencial de \$48,399.00 USD (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), bajo los términos de comercio internacional CIF puerto de Guayaquil, este presupuesto incluye todos los gastos que asumirá el proveedor hasta la entrega de los cascos en el lugar de destino convenido, en lo cual se acata lo que establece el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez que se ha verificado que no existe producción nacional, conforme lo determina el art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

Art. 2.- APROBAR el pliego del proceso de importación No. IMP-CBP-2019-002 para la adquisición de "CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON LINTERNAS INCLUIDAS".



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

Art. 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web www.bomberosportoviejo.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda documentación relevante al proceso según lo establece el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo II del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

Art. 4.- DISPONER al Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, realice la publicación del proceso, Resolución, pliegos, Especificaciones técnicas y demás documentación relevante a través de la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec de acuerdo a lo que determina el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- APROBAR el cronograma del proceso detallado a continuación:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	22/05/2019	11h00
Fecha límite de preguntas	27/05/2019	11h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	29/05/2019	11h00
Fecha límite entrega de oferta	11/06/2019	11h00
Fecha apertura oferta técnica	12/06/2019	11h00
Fecha Estimada de adjudicación	14/06/2019	11h00

Disposición Final.- la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese al Asesor Jurídico.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo el, 21 de mayo del 2019.

ING. EDGAR ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

